

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-01085** 00

Subsanada en tiempo y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **NICOLAS ANDRES RUIZ ALBARRACIN**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, del vehículo automotor identificado con la placa **KGX-148** que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad del deudor.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en los parqueaderos informados por la parte interesada, los cuales son:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C	Parqueadero Finandina	Calle 93B No 19-31	3165219356
Funza	Parqueadero Finandina Funza	Vereda La Isla – Finca Sauzalito – Km 3 Vía Siberia - Funza	3165219356

Segundo: Se reconoce al profesional del derecho **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** como gestor judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ